



RESOLUCIÓN No. CSJBOR25-296
19 de marzo de 2025

“Por medio de la cual se hace una exclusión del del Archivo Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 19 de marzo de 2025, y

CONSIDERANDO

Que, mediante mensaje de datos del 5 de marzo de 2025, proveniente del correo institucional del Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Tiquisio fue remitida, entre otros documentos, la Resolución núm. 004 del 28 de febrero de 2025, por medio de la cual su titular declaró la vacancia definitiva del cargo de secretario de juzgado municipal nominado en razón del traslado del doctor Edward José Benítez Turizo al Juzgado 003 Civil Municipal de Sincelejo.

Que, la correspondencia fue acompañada del acta de posesión de fecha 28 de febrero de 2025, suscrita por la Jueza 003 Civil Municipal de Sincelejo, en la cual se consignó que: “(...) *compareció al despacho el señor EDWARD JOSE BENITEZ TURIZO, con cédula de ciudadanía N°. 3.876.988 expedido en Magangué, Bolívar; con el objeto de tomar posesión del cargo SECRETARIO MUNICIPAL EN PROPIEDAD de este juzgado, nombrado mediante resolución N°. 041 de fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), por medio de la cual se decidió el nombramiento en propiedad para proveer el cargo vacante de Secretario nominado del Juzgado Tercero Civil Oral Municipal de Sincelejo (...)*”

Que verificado el archivo seccional de escalafón se halló la inscripción del servidor judicial en el cargo de secretario del Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Tiquisio, dispuesta por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar a través de la Resolución CSJBOR22-1353 del 26 de septiembre de 2022.

Que en atención a que al servidor judicial le fue aceptado el traslado al cargo en propiedad que ostentaba, a partir del 28 de febrero del 2025, es procedente la exclusión en el Archivo Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial del doctor Edward José Benítez Turizo en el cargo de secretario de juzgado municipal nominado del Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Tiquisio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000.

En consecuencia, se

RESUELVE

ARTICULO 1º: Excluir del Archivo Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial a Edward José Benítez Turizo, identificado con la cédula de ciudadanía número 3876988, en el cargo en propiedad de secretario de juzgado municipal nominado del Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Tiquisio, de conformidad con la parte considerativa de esta decisión.

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 3102382301. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: mecsjbolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia



ARTICULO 2: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000.

De igual manera se hará en el archivo sistematizado seccional de la carrera judicial.

ARTICULO 3: Comunicar la presente decisión al Consejo Seccional de la Judicatura se Sucre, por ser un asunto de su interés.

ARTICULO 4: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

C.P. PRCR / KYBS